

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación profesional de agricultores y ganaderos de Azuaga". Expte.: 06/105. (2011083167)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 13 de septiembre de 2011, fue presentada por D. Emilio Francisco Hinojosa Gallardo, con DNI: 08.849.001, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la organización denominada "Asociación profesional de agricultores y ganaderos de Azuaga", a la que corresponde el expediente de depósito número 06/105, consistente en certificación de fecha 7 de julio de 2011, firmado por el Secretario y con el V.º B.º del Presidente, en el que se hace constar que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 19 de julio de 2008, con quórum de asistencia del 56% de los asociados, al concurrir presentes y representados 107 asociados de los 190 que integran la Asociación, se acordó por unanimidad de los presentes, la aprobación de los nuevos estatutos sociales. La modificación afecta a la totalidad de los estatutos.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 14 de septiembre de 2011. El Director General de Trabajo, MIGUEL LOZANO ALÍA.